

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por la **COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDÍO-COODEQ** en contra de **STELLA CAMACHO ZAPATA Y ROSABEL ECHEVERRI ARANGO**, ha presentado vía correo electrónico al Despacho, memorial a través del cual solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación, inclusive las costas, el cual viene coadyuvado por los apoderados de la parte demandada.

Se debe anotar, que el artículo 461 del Código General del Proceso, exige para que sea viable dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, que antes de rematarse el bien se presentare escrito auténtico proveniente del ejecutante, o de su representante con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, y como el instante procesal, al igual que el mencionado libelo reúne dichos requisitos, es dable acceder al pedimento elevado, esto es, se declarará terminado el proceso por dicho concepto, y por ello se ordenará su archivo.

Por lo anterior, solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto de la referencia, así como la entrega de \$7.800.000, a favor de la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, y el restante deberá ser devuelto a la parte demandada en las proporciones que fueron descontadas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por pago total de la obligación demandada, se decreta **LA TERMINACIÓN DE ESTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por la **COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDÍO-COODEQ** en contra de **STELLA CAMACHO ZAPATA Y ROSABEL ECHEVERRI ARANGO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con lo expuesto en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de los títulos judiciales por valor de \$7.800.000, a favor de la parte demandada por intermedio de su apoderado judicial.

TERCERO: El valor restante que quede luego de la entrega al demandante, deberá ser devuelto a la parte demandada en las proporciones que fueron descontadas, en el evento que existan depósitos descontados a ambas demandadas.

CUARTO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y retención del 50% de la pensión que devenga la ejecutada STELLA CAMACHO ZAPATA, en calidad de pensionada de la entidad FIDUPREVISORA. Líbrese el oficio correspondiente.

QUINTO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y retención del 50% de la pensión que devenga la ejecutada STELLA CAMACHO ZAPATA, en calidad de pensionada de la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP. Líbrese el oficio correspondiente.

SEXTO: Se aclara que las medidas decretadas sobre la demandada ROSABEL ECHEVERRI ARANGO, fueron levantadas a través del auto calendarado al 15 de noviembre de 2019.

SEPTIMO: Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria, mas no de notificación, de conformidad con lo previsto por el artículo 289 del C.G.P.

OCTAVO: Una vez en firme el presente pronunciamiento y hecho lo anteriormente ordenado, archívense las diligencias definitivamente, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ___ DEL
25 DE NOVIEMBRE DE 2020



gat

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

feed63606c71a5a86ec7a6b40d237575a0e1631990de3f02509460852af28c59

Documento generado en 24/11/2020 12:23:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**